

HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID



	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

Control de documento

Autor:	Juan Carlos Pascual (Área de Seguridad Ferroviaria Operacional) Natalia Yáñez Rojo (Servicio de Integración y Análisis)
Revisado por:	Raquel Calvo Aller (Área de Gestión Operativa de Líneas) Ángel Ferrer Serrano (Área de Control y Planificación de la Operación) Francisco Javier Tarín Martínez (Área de Prevención y Salud Laboral) Belén Santero Guerra (Área de Gestión de Personas y Estructura) Carlos Sancho de Mingo (Área de Mantenimiento de Material Móvil) María Lorenzo Moral (Área de Ingeniería de Material Móvil) Ainoa Pérez Blázquez (Área de Mantenimiento de Instalaciones) Dionisio Izquierdo Bravo (Área de Ingeniería de Instalaciones) Javier Tagarro García (Área de Comunicaciones y Tecnologías de la Información) Santiago Revilla González (Servicio de Integración y Análisis) Carlos Zorita Pérez (Servicio de Infraestructuras y Estaciones) Elisa Guzmán Pérez-Pons (Servicio de Superestructura de Vía) Irene Jiménez Palencia (Servicio de Limpieza y Medio Ambiente)
Aprobado por:	Juan Pablo Tébar Molinero (Dirección de Explotación Ferroviaria) Santiago Ruedas Arteaga (Dirección de Secretaría General) Fernando Javier Rodríguez Méndez (División de Operación) Virginia Navarro Ortega (División de Recursos Humanos) Pedro Pablo Pascual González (División de Material Móvil) Isaac Centellas García (División de Instalaciones y Sistemas de la Información) Jorge Blanquer Jaraíz (División de Infraestructuras) Laura Carmen Simón Vena (Área de Seguridad Ferroviaria Operacional)
Código: SFO-IT.05.02.04	

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad</i> <i>Gestión de Competencias</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i> <i>Versión: 2</i>

Control de Cambios

Nº	Fecha	Modificación
1	Junio 2025	Versión inicial. Tras su entrada en vigor, la presente Instrucción Técnica sustituye a la NOP-02 (Habilitación de Conductores de Empresas Externas)
2	Abril 2026	Reestructuración y recodificación acorde a prescripciones SGSFO. Correcciones editoriales, inclusión habilitaciones para vehículos ferroviarios en proceso de recepción en vías secundarias (VR2E) en diversos apartados. Completado apartado 10.5 con todos los escenarios posibles Incluido requisito renovación cada 6 años y transitorio de 6 años para adecuar a la actual Instrucción Técnica Eliminado requisito centro médico homologado por la Agencia Española de Seguridad Ferroviaria en los apartados y anexos correspondientes La codificación de la documentación está alineada con SFO-PS.05.01.

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

INDICE

1. OBJETO	6
2. ALCANCE.....	6
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	7
4. ACRONIMOS Y DEFINICIONES	8
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	9
6. FLUJOS DE ESTA INSTRUCCIÓN TÉCNICA	12
7. COMPONENTES Y REQUISITOS DE UNA HABILITACIÓN DE CONDUCCIÓN	13
8. ESTADO DE LAS HABILITACIONES DE CONDUCCIÓN.....	13
8.1. Habilitación Activa	14
8.2. Habilitación Inactiva	15
8.2.1. Habilitación Suspendida.....	15
8.2.2. Habilitación Revocada.....	15
9. TIPOS DE HABILITACIONES DE CONDUCCIÓN	15
10. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS HABILITACIONES DE CONDUCCIÓN	16
10.1. Acreditación de los Requisitos Académico-Personales	17
10.2. Acreditación de los Requisitos de Aptitud Físico-Médica.....	18
10.3. Acreditación de los Requisitos de Aptitud Psicológica	18
10.4. Acreditación de los Requisitos de Capacitación Técnica	19
10.5. Acreditación de los Requisitos de Capacitación Teórica-Práctica del Vehículo (Certificado).....	19
10.5.1. Conducción de series de trenes de viajeros propiedad de Metro de Madrid ..	20
10.5.2. Conducción de vehículos auxiliares propiedad de Metro de Madrid	20
10.5.3. Conducción de vehículo ferroviarios en proceso de recepción	20
10.5.4. Conducción de vehículos auxiliares propiedad de la empresa externa	21
11. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN	21
11.1. Primera Habilitación: Solicitud de inscripción, aportación de Requisitos y matriculación.....	21

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

11.2.	Subsanaciones	22
12.	EMISIÓN DE HABILITACIÓN DE CONDUCCIÓN	23
13.	MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN DE CONDUCCIÓN	23
14.	DESACTIVACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE CONDUCCIÓN	26
14.1.	Suspensión de la Habilitación de Conducción	26
14.2.	Revocación de la Habilitación de Conducción	27
15.	REACTIVACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE CONDUCCIÓN	27
16.	VALIDEZ DE LAS AUTORIZACIONES PARA CONDUCIR EN VIGOR	28
17.	ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE INSTRUCCIÓN TÉCNICA	28
18.	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL Y PROTECCIÓN DE DATOS	29
19.	DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	30
20.	ANEXOS	30

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

1. OBJETO

El objeto de la presente Instrucción Técnica es describir el proceso, las condiciones y los Requisitos para la habilitación, por parte de Metro de Madrid, S.A., de trabajadores de empresas externas para realizar tareas de conducción de vehículos ferroviarios, de titularidad propia o ajena, en la red explotada por Metro de Madrid.

Es importante indicar que la presentación de una solicitud de habilitación no otorga derecho a la obtención de la habilitación, ni a ser adjudicatario de contrato alguno. Asimismo, Metro de Madrid tampoco indemnizará, ni compensará al solicitante por los gastos en que pudiera haber incurrido como consecuencia de la presentación de esta solicitud.

La participación en el proceso de habilitación de conductores externos supone la aceptación incondicional, sin salvedades ni reservas de ninguna clase, de dicho proceso por parte de los participantes en el mismo.

La Instrucción Técnica de Habilitación incluye tanto su obtención/activación como su mantenimiento, desactivación y recuperación.

2. ALCANCE

La presente Instrucción Técnica es de aplicación, exclusivamente, para el personal de empresas externas y autónomos que, en el desarrollo de la actividad contratada, realice tareas de conducción en la red explotada por Metro de Madrid.

No podrán conducir vehículos ferroviarios a través de la red de Metro de Madrid, trabajadores de empresas externas que no se encuentren habilitados para ello, salvo en los supuestos expresamente indicados en la Normativa Interna de Circulación empleada en Metro de Madrid.

Queda expresamente al margen de esta Instrucción Técnica, la regulación tanto del control de acceso a recintos y vehículos por parte del personal externo habilitado, como el uso de la maquinaria y/o equipamiento embarcado en los citados vehículos.

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Para la definición de esta Instrucción Técnica se ha utilizado, como documentación de referencia, la indicada a continuación.

Tabla 1: Documentación de Referencia

Ref.	Documento	Código	Fecha
[1]	Referencial de Certificación AENOR para un Sistema de Gestión de la Seguridad Ferroviaria Operacional	---	Abril 2018
[2]	ORDEN MINISTERIAL FOM/679/2015, de 9 de abril, por la que se modifica la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal	FOM 679/2015	Abril 2015
[3]	ORDEN MINISTERIAL FOM2872/2010, de 5 de noviembre por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación	FOM 2872/2010	Noviembre 2010
[4]	DIRECTIVA 2007/59/CE sobre la certificación de los maquinistas de locomotoras y trenes en el sistema ferroviario de la Comunidad	2007/59/CE	Diciembre 2007
[5]	Normativa Interna de Seguridad en la Circulación de Metro de Madrid	NIC /NISARC	Septiembre 2021
[6]	Norma Operativa Habilitación de Conductores de Empresas Externas	NOP-02	Marzo 2023
[7]	Reglamento de Circulación de Metros Ligeros y Tranvías dependientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid	RCMLyT	Junio 2007
[8]	Normas para la Seguridad de las Personas en relación con la Circulación de Metro Ligero	--	Junio 2007

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

Ref.	Documento	Código	Fecha
[9]	Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias	RD 929/2020	Octubre 2020
[10]	Proceso PRL-PO.04.01 “Coordinación preventiva con empresas externas. Coordinación de actividades empresariales” del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de METRO DE MADRID, S.A.	PRL-PO.04.01	Febrero 2021

4. ACRONIMOS Y DEFINICIONES

A continuación, se incluye una tabla con los términos utilizados a lo largo de la presente Instrucción Técnica.

Tabla 2: Glosario de Términos

Término	Descripción
Área/s responsable/s de contrato/s	El/las Área/s responsable/s de los contratos es/son aquella/s que se encarga/n de la gestión de los contratos durante el plazo de vigencia de éstos. Más de un Área puede gestionar, simultáneamente, una relación contractual con una misma empresa externa.
Empresa externa	A efectos de esta instrucción técnica, se entenderá como tal a la empresa externa (o trabajador autónomo), a cuya plantilla se encuentre adscrito un trabajador habilitado para la conducción de vehículos ferroviarios o en proceso de habilitación.
Habilitación	Reconocimiento que constata la capacidad de las personas para ejercer funciones relacionadas con la circulación ferroviaria.
Personal de Conducción de Empresa Externa	Personal externo a Metro de Madrid que dispone de la preceptiva habilitación y realiza la función de conducción de un vehículo ferroviario en la red explotada por Metro de Madrid
Vehículo Ferroviario	En general, es cualquier vehículo o conjunto de vehículos acoplados unos a otros, que forman una unidad circulatoria destinada al transporte de viajeros, materiales o a la realización de trabajos en la red explotada por Metro de Madrid. En el ámbito de esta instrucción técnica se podrá referir tanto a trenes de viajeros como a vehículos auxiliares, definiéndose específicamente si fuera necesaria diferenciación.
Vehículo Ferroviario en Proceso de Recepción	Cualquier vehículo o conjunto de vehículos acoplados unos a otros, que forman una unidad circulatoria destinada al transporte de viajeros, materiales o a la realización de trabajos en la red explotada por Metro de Madrid, adquirido por Metro de Madrid y que se encuentra en proceso de recepción.

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

Término	Descripción
Vías principales	Son aquellas destinadas a la circulación de trenes comerciales destinados al transporte de viajeros. Se identifican de la siguiente manera: Vía I: es la recorrida por los trenes alejándose del origen convencional de la línea establecido. En particular para líneas circulares será la interior. Vía II: es la recorrida por los trenes acercándose al origen convencional de la línea establecido. En particular para líneas circulares será la exterior.
Vías secundarias	Son todas aquellas que no son vías principales. Estas vías pueden estar identificadas con una numeración específica.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La siguiente Matriz de Asignación de Responsabilidades resume, para los diferentes intervinientes, sus responsabilidades en la aplicación de la presente Instrucción Técnica.

Tabla 3. Matriz de Asignación de Responsabilidades.

Actividad	Área de Seguridad Ferroviaria Operacional	Área Responsable de Contrato	Área Prevención y Salud Laboral	Servicio de Formación y Gestión del Conocimiento	Empresa Externa	Conductor habilitado
Gestionar la documentación de las empresas externas incluyendo la recepción y registro de solicitudes y comunicaciones relacionadas con Habilitaciones (emisión/renovación/suspensión/revocación)	R ¹	C ²			R	
Definir y actualizar en caso necesario los requisitos físico-médicos y psicológicos para cada tipo de Habilitación.	C		R			
Definir y actualizar, en caso necesario, los contenidos formativos de los cursos de Capacitación Técnica	C			R		
Definir y actualizar, en caso necesario, los contenidos formativos de los cursos de Capacitación Teórica- Práctica de vehículos propiedad de Metro de Madrid		C		R		

¹ R- Responsable,

² C- Colaborador

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>		<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID		
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>		<i>Versión: 2</i>

Actividad	Área de Seguridad Ferroviaria Operacional	Área Responsable de Contrato	Área Prevención y Salud Laboral	Servicio de Formación y Gestión del Conocimiento	Empresa Externa	Conductor habilitado
Diseño y validación pedagógica de Checklist de conocimientos necesarios para la obtención de la Capacitación Teórica-Práctica de Vehículos Auxiliares propiedad de Metro de Madrid		C		R		
Gestionar todos los documentos y comunicaciones recibidos del ASFO con sus conductores habilitados (ej. acuses de recibo de las habilitaciones, suspensiones, revocaciones, avisos de próxima caducidad, etc.)					R	C
Revisar la documentación remitida en la solicitud de emisión/renovación de habilitación y requisitos asociados, así como la correcta gestión de documentación sensible en cumplimiento de LOPD	R					
Emisión, Suspensión y Revocación de Habilitaciones de conducción, así como realización de las comunicaciones al respecto de habilitaciones de conducción para personal externo	R	C			C	
Elaborar el calendario del curso, emitir los diplomas y documentar los resultados obtenidos, remitiendo esta información al ASFO para su difusión.	C	C		R		
Gestionar con ASFO los candidatos aceptados para realizar los cursos de Capacitación Técnica, tanto en convocatorias ordinarias como extraordinarias, así como los resultados de dichos cursos	C	C		R		
Impartir los contenidos formativos de los cursos de Capacitación Técnica				R		
Impartir los contenidos formativos de los cursos de Capacitación Teórica-Práctica de vehículos propiedad de Metro de Madrid (vehículos auxiliares)		R		C	-	
Ejecución de Checklist de conocimientos necesarios por parte del colaborador del Área Responsable del Contrato para la obtención de la Capacitación Teórica-Práctica de Vehículos Auxiliares propiedad de Metro de Madrid		C		R ³	-	

³ El Check es ejecutado por el colaborador del área responsable del contrato, correspondiendo a Formación la responsabilidad de gestionar la trazabilidad de esta actuación

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>		<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID		
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>		<i>Versión: 2</i>

Actividad	Área de Seguridad Ferroviaria Operacional	Área Responsable de Contrato	Área Prevención y Salud Laboral	Servicio de Formación y Gestión del Conocimiento	Empresa Externa	Conductor habilitado
Realizar pruebas de aptitud de los candidatos de empresas externas para las habilitaciones tipo A2E y VR2E.				R		
Realización de jornadas prácticas sobre vehículos auxiliares propiedad de Metro de Madrid para la realización de comunicaciones y salidas a línea (habilitaciones CE vehículos de contratas)		R				
Comunicación de cambios en Normativas internas (NIC, NISARC, etc.) y archivo de evidencias de conocimiento por parte de personal habilitado de empresas externas	R				R	
Gestionar con personal de conducción habilitado conocimiento de cambios en Normativas internas (NIC, NISARC, etc.)					R	C
Notificar al ASFO cambio en las condiciones del contrato con empresa contratista.	C	R			C	
Seguimiento de jornadas de Conducción efectiva anual y envío a ASFO	C				R	C
Supervisar que, durante la vigencia de la Habilitación, su personal habilitado cumple con los Requisitos establecidos, comunicando cualquier pérdida temporal o permanente de alguno de los Requisitos establecidos, así como proceder a retirarles, en su caso, de las tareas de conducción.					R	C
Realizar únicamente las funciones relacionadas con la circulación de vehículos ferroviarios, tanto en relación con el tipo de vehículo como de las vías por donde puede circular que le faculta la Habilitación concedida y en vigor.						R
Cumplir estrictamente con las normas vigentes (NIC, NISARC, etc.) que regulan la circulación segura de vehículos ferroviarios						R
Comunicar cualquier circunstancia que le haga perder los Requisitos Personales, Físico - Médicos y Psicológicos exigidos.	C				C	R

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

6. FLUJOS DE ESTA INSTRUCCIÓN TÉCNICA

A efectos de esta Instrucción Técnica, los flujos de información y acción son los siguientes:

1. Las necesidades de añadir nuevos conductores externos en el sistema de Habilitaciones, así como la de inscripción en cursos de formación para la obtención de las Habilitaciones de Conducción, partirán de la empresa contratista que las remitirá al Área de Seguridad Ferroviaria Operacional (en adelante ASFO) a la dirección de correo electrónico: ASFO_habilitaciones@metromadrid.es.
2. Metro elaborará un expediente por cada solicitud que incluirá toda la documentación que se intercambie entre ambas partes en cumplimiento de la presente Instrucción Técnica. Tanto Metro de Madrid como el solicitante asumen la obligación de tratar toda la información facilitada en la solicitud del proceso de habilitación y la que se aporte durante el desarrollo de éste, de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en el *apartado 18 Gestión de la Información personal y protección de datos*.
3. Todas las gestiones, comunicaciones con las empresas externas y documentación relacionada con el sistema de habilitaciones de conductores externos (existentes), así como cualquier cambio en el estatus de sus licencias (activa/inactiva) se centralizarán en el ASFO que, a estos efectos, actuará como “*ventanilla única*” con las empresas a través de la dirección correo electrónico ASFO_habilitaciones@metromadrid.es.
4. Cualquier cambio en la relación contractual con empresas contratistas que dispongan de conductores habilitados partirá del Área responsable de contrato y se dirigirán al ASFO (ASFO_habilitaciones@metromadrid.es) al objeto de adoptar las medidas oportunas con relación al estado de la habilitación en caso necesario.
5. Cualquier cambio en el estatus de una habilitación Activa partirán del ASFO y se dirigirán al Área o Áreas responsables de los contratos con dicha empresa y a la empresa contratista empleadora de la persona que realiza labores de conducción a través de los correos electrónicos facilitados al efecto.

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

6. El Servicio de Formación y Gestión del Conocimiento (en adelante SFGC) en colaboración con las Áreas responsables de los contratos determinará el contenido y duración de la formación necesaria. El SFGC recibirá del ASFO las necesidades de cursos para nuevos conductores externos para su programación, publicará el calendario anual de cursos, impartirá los cursos y notificará al ASFO, para cada personal externo, los resultados personalizados.

7. COMPONENTES Y REQUISITOS DE UNA HABILITACIÓN DE CONDUCCIÓN

La Habilitación de Conducción la conforman dos componentes:

1. Licencia de Conducción. Es el permiso emitido por Metro de Madrid en calidad de titular de la explotación de una red ferroviaria, que acredita que la persona que conduce cualquier tipo de vehículo ferroviario reúne los Requisitos establecidos y conoce las Normas que rigen la circulación segura de los mismos.
2. Certificado. Es la autorización para conducir vehículos ferroviarios (serie de material móvil o Vehículo auxiliar (VAUX)) en los cuales la persona está formada y ha superado las pruebas de aptitud (teóricas y prácticas) estipuladas.

La suma de ambos (Licencia y Certificado/s) son los componentes de los tres tipos de Habilitación, (A2E, CE y VR2E, recogidos en el *apartado 9. Tipos de Habilitaciones de Conducción*), los cuales varían en función del tipo de vehículo ferroviario que vayan a conducir y del tipo de vía (principal y/o secundaria) por la que vayan a circular.

8. ESTADO DE LAS HABILITACIONES DE CONDUCCIÓN

Las habilitaciones de conducción del personal de empresas externas podrán tener dos estados diferenciados:

- Activas
- Inactivas (suspendidas y o revocadas)

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

Es importante recalcar que la habilitación otorgada es personal e intransferible, incluyendo la existencia de una relación laboral con la empresa externa que requiere la habilitación de conducción en la red explotada por Metro de Madrid.

8.1. Habilidadación Activa

Una Habilidadación (Licencia + Certificado/s) se considera que está Activa, cuando cumple con todos los requisitos expuestos en este documento. Para que una habilitación de conducción se encuentre Activa, es decir, permita la conducción por la red explotada por Metro de Madrid, se han de cumplir concurrentemente todas las condiciones siguientes:

- Relación laboral con la empresa externa. La persona debe tener una relación laboral con una empresa que trabaje para Metro de Madrid.
- Contrato directo. Debe existir una vinculación contractual entre Metro de Madrid y la empresa contratista⁴. Un contrato que se encuentre en cualquier otro estado (en trámite, suspendido, revocado, etc.) inactiva la Habilidadación, pues deja de existir una relación jurídica con Metro de Madrid.
- Contrato indirecto. En el caso que la persona que realiza labores de conducción habilitada trabaje para una empresa subcontratista, debe existir una cadena de contratos vigentes entre Metro de Madrid y el citado subcontratista.
- Habilitación Personal Vigente. La persona física a la que se le otorga la Habilidadación de conducción debe tener vigentes su Licencia y todo/s su/s Certificado/s.

Es importante enfatizar que la Habilidadación otorgada es personal e intransferible, debiendo cumplirse, simultáneamente, los requisitos personales, formativos y de relación laboral con la empresa solicitante de la Habilidadación.

⁴ A los efectos de esta Instrucción Técnica, los autónomos tienen la misma consideración que cualquier empresa contratista o subcontratista

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	SFO-IT. 05.02.04
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias	Versión: 2

8.2. Habilitación Inactiva

La Habilitación (Licencia + Certificado/s) pasa a estado Inactiva, cuando no se cumplen simultáneamente todos los requisitos expuestos anteriormente. El cambio de estatus, de Activa a Inactiva, puede dar lugar a dos estados con tratamientos diferentes: suspensión o revocación.

8.2.1. Habilitación Suspendida

Cuando una Habilitación pierda su estatus de Activa por motivos de una suspensión de la Habilitación (Licencia + Certificado/s), se entiende esta situación como temporal y, por ello, subsanable dentro de los plazos para ello establecidos. Este estatus puede venir originado por alguno de los supuestos recogidos en el *apartado 14.1. Suspensión de la Habilitación de Conducción*. La subsanación de los defectos incluidos en este concepto devuelve la habilitación al estatus de Activa.

8.2.2. Habilitación Revocada

Cuando una Habilitación pierda su estatus de Activa por motivos de una revocación, se entiende esta situación como definitiva y no subsanable, salvo casos excepcionales. El motivo es la gravedad que representan las situaciones que dan lugar a dicha actuación recogidas en el *apartado 14.2 Revocación de la Habilitación de Conducción*. Una habilitación revocada no podrá ser activada por lo que se requerirá el inicio del proceso de solicitud de obtención de una nueva habilitación.

9. TIPOS DE HABILITACIONES DE CONDUCCIÓN

Existen tres tipos de habilitaciones del personal de empresas externas para realizar tareas de conducción en la red explotada por Metro de Madrid:

- Habilitación A2E. Esta habilitación es la necesaria para todo aquel personal de empresas externas que precise realizar la conducción de trenes de viajeros únicamente en vías secundarias.

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

- Habilitación CE. Esta habilitación es la necesaria para todo el personal de empresas externas que precise realizar la conducción de VAUX, tanto en vía principal, como en vías secundarias.
- Habilitación VR2E. Esta habilitación es la necesaria para todo aquel personal de empresas externas que precise realizar la conducción de vehículos ferroviarios adquiridos por Metro de Madrid y suministrados por la propia empresa y/o aquella designada por ella, que están en proceso de recepción, únicamente en vías secundarias.

10. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS HABILITACIONES DE CONDUCCIÓN

Los Requisitos⁵ son el conjunto de exigencias que, en aplicación de las distintas normativas y mejores prácticas del sector, se demanda de la persona física que vaya a ejercer la función de conducción de vehículos ferroviarios por la red explotada por Metro de Madrid. Cada una de ellas precisa de la aportación de evidencias de su correcto y suficiente cumplimiento.

Para obtener las habilitaciones personales correspondientes a cada tipo, sus titulares deberán cumplir con los siguientes Requisitos:

- Requisitos Personales:
 - a) Requisitos académico-personales.
 - b) Requisitos de aptitud físico-médica.
 - c) Requisitos de aptitud psicológica.
- Requisitos de Capacitación Técnica
- Requisitos de Capacitación Teórica-Práctica del Vehículo (Certificado).

Los anteriores Requisitos se gestionarán de acuerdo con los flujos de información y acción definidos en el *apartado 6. Flujos de esta Instrucción Técnica*.

El cumplimiento de todos los Requisitos Personales descritos a continuación (*apartados 10.1, 10.2 y 10.3*) es imprescindible para poder inscribir a una persona candidata a conductor

⁵ A lo largo del presente documento, la notación (en mayúsculas) Requisitos se emplea únicamente para mencionar las exigencias de carácter personal descritas en los puntos 10.1, 10.2 y 10.3, así como en la Tabla Requisitos

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	SFO-IT. 05.02.04
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias	Versión: 2

habilitado en el curso para el cumplimiento de los Requisitos de Capacitación Técnica (*apartado 10.4*) que, tras su superación, otorga a la persona trabajadora la Licencia de Conducción.

Asimismo, el cumplimiento de los Requisitos Personales (*apartados 10.1, 10.2 y 10.3*) así como el cumplimiento de los Requisitos de Capacitación Técnica (*apartado 10.4*) son necesarios para acceder al cumplimiento de los Requisitos de Capacitación Teórica-Práctica del vehículo (*apartado 10.5*) que otorga el Certificado necesario para completar la obtención de la Habilitación de Conducción.

10.1. Acreditación de los Requisitos Académico-Personales

Se establecen los siguientes Requisitos académico-personales:

- Datos personales. Son el conjunto de datos que permiten identificar de forma inequívoca a cada persona física.
 - Para españoles será necesaria la presentación de copia del DNI.
 - En el caso de otros ciudadanos de la UE, se precisa copia del ID Card (*Identity Card*) vigente.
 - En el caso de ciudadanos extracomunitarios, se precisa la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo por Cuenta Ajena vigente.
- Conocimiento suficiente del castellano. Para la solicitud de una habilitación de conducción se requiere un conocimiento suficiente del idioma castellano que permita a los aspirantes cuya lengua materna no sea el español recibir la formación inicial y comunicarse posteriormente de forma segura y eficaz en situaciones normales, degradadas y de emergencia. Este requisito podrá acreditarse mediante un certificado personal emitido por un centro de enseñanza de idiomas (nivel mínimo B1 del MCER o equivalente), o bien mediante una Declaración Responsable emitida por la empresa contratista conforme al modelo incluido en el *Anexo 2* de la presente Instrucción Técnica.
- Cualificación Académica. Para la solicitud de una Habilitación de Conducción se requiere una formación mínima que será la siguiente:
 - Para los ciudadanos españoles, titulación de Bachiller o de Técnico de Formación Profesional o experiencia profesional equivalente a efectos laborales

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

avalada por la empresa externa mediante declaración responsable conforme al modelo incluido en el *Anexo 3* de la presente Instrucción Técnica.

- Para los demás ciudadanos de la UE, formación profesional equivalente o declaración responsable conforme al modelo incluido en el *Anexo 3* de la presente Instrucción Técnica.
- En el caso de ciudadanos extracomunitarios, al no ser posible en todos los casos la equivalencia de títulos será precisa declaración responsable conforme al modelo incluido en el *Anexo 3* de la presente Instrucción Técnica.

Al objeto de iniciar el proceso para la obtención de Habilitación de conducción de vehículos ferroviarios, la empresa cumplimentará el documento de inscripción conforme al modelo incluido en el *Anexo 1* de la presente Instrucción Técnica.

10.2. Acreditación de los Requisitos de Aptitud Físico-Médica

Estos Requisitos se acreditarán mediante un certificado de aptitud físico-médica, emitido por el servicio de prevención de la empresa contratada conforme al modelo incluido en el *Anexo 4* de la presente Instrucción Técnica.

El contenido de las pruebas para la valoración físico-médica del personal externo, será el definido por Metro de Madrid conforme al detalle incluido en el *Anexo 10* de la presente Instrucción Técnica.

Las acreditaciones Físico-Médicas deben haber sido emitidas como máximo 90 días antes de la fecha de su presentación a Metro de Madrid para acceder a los cursos de Capacitación Técnica.

10.3. Acreditación de los Requisitos de Aptitud Psicológica

Estos Requisitos se acreditarán mediante un certificado emitido por un profesional colegiado capacitado para la emisión de dichos certificados conforme al modelo incluido en el *Anexo 5* de la presente Instrucción Técnica.

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

El contenido de las pruebas para la valoración psicológica será el definido por Metro de Madrid conforme al detalle incluido en el *Anexo 11* de la presente Instrucción Técnica.

Las acreditaciones que aportan evidencia del cumplimiento de los Requisitos Psicológicos deben haber sido emitidas como máximo 90 días antes de la fecha de su presentación a Metro de Madrid para acceder a los cursos de Capacitación Técnica.

10.4. Acreditación de los Requisitos de Capacitación Técnica

La Capacitación Técnica se obtiene mediante la superación de un curso impartido por el Servicio de Formación y Gestión del Conocimiento (SFGC) que introduce conocimientos básicos de Metro de Madrid y la normativa relacionada con la circulación de aplicación en la red ferroviaria explotada por ésta.

Tras su superación, otorga a la persona trabajadora la Licencia (siempre que se cumplan los *apartados 10.1, 10.2 y 10.3*), la cual junto con el Certificado del vehículo ferroviario compone la Habilitación de Conducción.

10.5. Acreditación de los Requisitos de Capacitación Teórica-Práctica del Vehículo (Certificado)

Para la obtención de la Capacitación Teórica-Práctica del vehículo se distinguen diversos escenarios distintos:

1. Conducción de trenes propiedad de Metro de Madrid
2. Conducción de vehículos auxiliares propiedad de Metro de Madrid
3. Conducción de vehículos ferroviarios propiedad de Metro de Madrid en proceso de recepción
4. Conducción de vehículos auxiliares⁶ propiedad de empresas externas.

⁶ Para que un vehículo auxiliar de una empresa externa pueda circular por la red explotada por Metro de Madrid es imprescindible que, previamente, cumpla con los requisitos establecidos por Metro de Madrid vigentes en cada momento.

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

10.5.1. Conducción de series de trenes de viajeros propiedad de Metro de Madrid

Los cursos teórico y práctico serán impartidos a los aspirantes, así como la gestión de los cursos la realizará el SFGC o sus colaboradores habilitados para ello.

El SFGC informará al ASFO de los resultados de dichos cursos.

10.5.2. Conducción de vehículos auxiliares propiedad de Metro de Madrid

Los cursos teórico y práctico serán impartidos a los aspirantes por agentes de las Áreas contratantes de Metro de Madrid titulares de dichos VAUX y habilitados para la conducción de éstos. La gestión de los cursos la realizará el SFGC o sus colaboradores habilitados para ello.

El SFGC informará al ASFO de los resultados de dichos cursos.

Asimismo, el Área/Servicio que imparte la formación, determinará, en su caso, las similitudes entre diversos VAUX en cuanto a su conducción se refieren.

10.5.3. Conducción de vehículo ferroviarios en proceso de recepción⁷

La empresa externa que precise realizar la conducción de vehículos ferroviarios adquiridos por Metro de Madrid y suministrados por la propia empresa y/o aquella designada por ella los cuales están en proceso de recepción gestionará, bajo su responsabilidad, la emisión de un Certificado del fabricante del vehículo o, en su defecto, aportará una Declaración Responsable confirmando de forma fehaciente que el aspirante a la obtención de la habilitación de conducción de dicho vehículo ha recibido y superado los cursos de formación teórica y práctica del vehículo específico/serie de material móvil conforme al modelo incluido en el Anexo 6 de la presente Instrucción Técnica.

⁷ Para que un vehículo ferroviario en proceso de recepción pueda circular por la red explotada por Metro de Madrid es imprescindible que el departamento técnico responsable comunique el inicio de las pruebas correspondientes al proceso de recepción provisional

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	SFO-IT. 05.02.04
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias	Versión: 2

10.5.4. Conducción de vehículos auxiliares⁸ propiedad de la empresa externa

La empresa externa gestionará, bajo su responsabilidad, la emisión de un Certificado del fabricante del VAUX o, en su defecto, aportará una Declaración Responsable confirmando de forma fehaciente que el aspirante a la obtención de la habilitación de conducción de dicho VAUX ha recibido y superado los cursos de formación teórica y práctica del VAUX específico conforme al modelo incluido en el *Anexo 6* de la presente Instrucción Técnica.

Como parte de la acreditación de los Requisitos de Capacitación Teórica-Práctica del Vehículo, se realizará una formación teórico-práctica sobre conocimientos de la red de Metro de Madrid.

11. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN

La tramitación de la inscripción al curso por parte de la empresa externa se gestionará de acuerdo con los flujos de información y acción definidos en el *apartado 6. Flujos de esta Instrucción Técnica*.

11.1. Primera Habilitación: Solicitud de inscripción, aportación de Requisitos y matriculación

La empresa externa que requiera disponer de personas trabajadoras habilitadas para conducir a través de la red explotada por Metro de Madrid con un vehículo ferroviario propiedad de Metro, un vehículo ferroviario en proceso de recepción, o con uno de su propiedad, cumplimentará el documento de Solicitud de inscripción conforme al modelo incluido en el *Anexo 1* de la presente Instrucción Técnica, y seguirá los pasos expuestos en los apartados anteriores.

⁸ Para que un vehículo auxiliar de una empresa externa pueda circular por la red explotada por Metro de Madrid es imprescindible que, previamente, cumpla con los requisitos establecidos por Metro de Madrid vigentes en cada momento.

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	SFO-IT. 05.02.04
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias	Versión: 2

La inscripción se realizará personalizada para cada persona empleada de la empresa externa. En este documento, la empresa externa, indicará tanto el vehículo de que se trate, como el número de matrícula asignado por Metro de Madrid tal y como viene recogido en el modelo incluido en el *Anexo 1* de la presente Instrucción Técnica.

Conforme se ha explicitado en el *apartado 2. Alcance*, queda expresamente al margen de la presente Instrucción Técnica de Habilitación de Conducción, la regulación tanto del control de acceso a recintos y vehículos por parte del personal externo habilitado, como el uso de la maquinaria embarcada en ellos (grúas, plataformas elevadoras, etc.) y/o equipamiento embarcado en los citados vehículos.

La fecha de inicio de vigencia de la Habilitación es la fecha más tardía de concesión de cualquiera de los dos componentes de la Habilitación (Licencia + Certificado).

En su primera emisión, no pueden transcurrir más de 3 (tres) meses de diferencia en fechas entre la Licencia (superación curso de Capacitación Técnica) y el Certificado (Capacitación Teórica-Práctica).

Asimismo, es posible actualizar la Habilitación incorporando más certificados, siempre que sea dentro del periodo de vigencia de ésta (2 años).

La tramitación del proceso para la primera Habilitación de una persona conductor de empresa externa se gestionará de acuerdo con los flujos de información y acción definidos en el *apartado 6. Flujos de esta Instrucción Técnica*.

11.2. Subsanaciones

En los casos que se observen defectos de forma en la documentación presentada para la inscripción en los cursos de formación (Capacitación Técnica, Teórica-Práctica) el ASFO, siguiendo los pasos definidos en el *apartado 6. Flujos de esta Instrucción Técnica*, notificará a la empresa externa y será concedido un plazo de 10 días naturales para su subsanación.

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	SFO-IT. 05.02.04
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	Versión: 2

12. EMISIÓN DE HABILITACIÓN DE CONDUCCIÓN

Tras la superación de los cursos de formación impartidos para obtener la Capacitación Técnica, Teórica y Práctica, el ASFO, de acuerdo con los pasos definidos en el *apartado 6. Flujos de esta Instrucción Técnica*, notificará a la empresa externa los resultados de cada aspirante a conductor habilitado y se emitirá, por cada trabajador de la empresa externa que hubiera superado los condicionantes establecidos, la acreditación de Habilitación de Conducción pertinente conforme al modelo incluido en el Anexo 7 de la presente Instrucción Técnica.

En la Habilitación de Conducción de personal externo, se consignará el tipo de Habilitación (A2E, CE, o VR2E), así como el Certificado de material móvil, vehículo ferroviario en proceso de recepción, o VAUX específicos obtenidos y las vías por las que podrá circular.

La Habilitación de Conducción tendrá carácter personal e intransferible, surtiendo únicamente sus efectos, si quien la porta y/o muestra, se constituye como su legítimo poseedor, que, además, habrá de ser persona trabajadora de la empresa externa, según consta en la misma acreditación.

13. MANTENIMIENTO DE LA HABILITACIÓN DE CONDUCCIÓN

Con carácter general, las Habilitaciones de Conducción serán válidas durante un periodo de dos años desde su expedición, mientras no se haya incurrido en algún supuesto recogido en el *apartado 14. Desactivación de la Habilitación de Conducción*. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar, según sea el caso, a la suspensión o revocación de la Habilitación correspondiente.

Aunque la vigencia de la Habilitación es bienal, la acreditación del número de jornadas de conducción efectiva debe realizarse anualmente conforme al modelo incluido en el *Anexo 8* de la presente Instrucción Técnica. Esta exigencia responde a la necesidad de asegurar que el personal mantenga un conocimiento actualizado y operativo sobre las características específicas de cada uno de los vehículos ferroviarios para los que está habilitado, así como de su conducción en la red explotada por Metro de Madrid. El cumplimiento de este nivel mínimo de uso permite prorrogar automáticamente la validez de la Capacitación Práctica y Teórica asociada al vehículo

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

ferroviario correspondiente, y por consiguiente la Capacitación Técnica, exceptuando la necesidad de renovación de ambas en un período máximo de 6 años conforme se detalla a continuación.

La comunicación de dichos datos de conducción, así como cualquier gestión relativa al mantenimiento de las habilitaciones vigentes se realizarán siguiendo los pasos definidos en el *apartado 6. Flujos de esta Instrucción Técnica*.

Para la Renovación de Habilidad de Conducción de vehículos ferroviarios, por cualquier causa (próxima caducidad, suspensión, etc.), la empresa cumplimentará el documento de renovación con la antelación suficiente con respecto al final de su vigencia conforme al modelo incluido en el *Anexo 9* de la presente Instrucción Técnica.

El proceso de renovación será el mismo que para la primera solicitud, con la única diferencia, ya explicada, de que no será necesario renovar la Capacitación Técnica, Teórica ni Práctica del vehículo ferroviario específico, siempre que se haya acreditado la suficiente conducción en la red explotada por Metro de Madrid y no haya transcurrido un período máximo de 6 años desde la emisión por parte de Metro de Madrid de la primera Habilidad, siendo por tanto necesario que en la solicitud de renovación, conforme a *Anexo 9* de la presente Instrucción Técnica, se indique el plazo transcurrido desde la obtención de la primera Habilidad (última superación del curso de Capacitación Técnica, del curso de capacitación teórica-práctica del vehículo auxiliar o tren de viajeros, o emisión de la declaración responsable conforme a *Anexo 6*).

A efectos de demostrar la suficiente conducción en la red explotada por Metro de Madrid, se deberá remitir, conforme al modelo incluido en el *Anexo 8* de la presente Instrucción Técnica, la realización de las siguientes jornadas de conducción en cómputo anual de cada vehículo (365 días anteriores a la fecha de la comunicación):

- Para habilitaciones A2E: mínimo 3 jornadas/año.
- Para habilitaciones CE: mínimo 6 jornadas/año.
- Para habilitaciones VR2E: mínimo 3 jornadas/año.

La solicitud para el mantenimiento de la Habilidad de Conducción debe realizarse con una antelación mínima de 30 días.

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

En el supuesto de una revocación de la Habilitación de Conducción, no será posible la renovación de ésta, por lo que será necesario iniciar el proceso de obtención completo de dicha Habilitación.

El conjunto de actuaciones necesarias para el mantenimiento de los distintos componentes de una Habilitación de Conducción, se encuentran recogidos en la tabla resumen siguiente:

Tabla 4. Vigencias y Mantenimiento Habilitaciones A2E, CE y VR2E

Requisito	Descripción	Vigencia	Requisito Mantenimiento
<i>Académico-personales: Datos personales</i>	<i>DNI, ID CARD, Autorización de Residencia Temporal y Trabajo por Cuenta Ajena vigente</i>	Indefinida	Indefinida
<i>Académico-personales: Conocimiento suficiente del castellano</i>	<i>Título oficial MCER B1 Anexo 2</i>	Indefinida	Indefinida
<i>Académico-personales: Cualificación Académica</i>	<i>Título oficial Bachiller o FP o formación equivalente Anexo 3</i>	Indefinida	Indefinida
<i>Aptitud Físico-Médica</i>	<i>Certificado médico de aptitud Anexo 4</i>	2 años	<i>Certificado médico de aptitud con menos de 90 días de emisión</i>
<i>Aptitud Psicológica</i>	<i>Certificado de aptitud psicológica Anexo 5</i>	2 años	<i>Certificado médico de aptitud con menos de 90 días de emisión</i>
<i>Capacitación Técnica (Licencia)</i>	<i>Curso Capacitación Técnica⁹ Anexo 9</i>	6 años	<i>inscripción curso capacitación técnica vigente</i>

⁹ Cambios en la normativa serán trasladados por ASFO a las empresas con personal habilitado activo. Será necesario recibir, en el plazo máximo de 1 mes, evidencia del conocimiento de dicha modificación por parte del personal de conducción habilitado. Esta evidencia deberá ser gestionada por la empresa externa y remitida a ASFO por los canales establecidos mediante comunicación formal que incluya listado nominativo de los conductores a los que se ha comunicado y recabado confirmación de comprensión de las modificaciones enviadas.

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

Requisito	Descripción	Vigencia	Requisito Mantenimiento
<i>Capacitación Teórica- Práctica del Vehículo (Certificado)</i>	<i>Cumplimentación jornadas anuales requeridas según tipo de habilitación</i>	<i>Anual</i>	<i>Anexo 8</i>
	<i>VF propiedad Metro de Madrid curso teórico practico (tren de viajeros o VAUX)</i>	<i>6 años</i>	<i>inscripción curso teórico práctico de material o VAUX</i>
	<i>VF en proceso de recepción: Anexo 6</i>		<i>Anexo 6</i>
	<i>VAUX propiedad externa homologado: Anexo 6 y curso práctico</i>		<i>Anexo 6 + curso práctico</i>

14. DESACTIVACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE CONDUCCIÓN

La desactivación (paso a estado Inactiva) de las habilitaciones podrá ser de dos tipos conforme a lo detallado en el *apartado 8.2 Habilitación Inactiva*.

14.1. Suspensión de la Habilitación de Conducción

La suspensión de la Habilitación (Licencia + Certificado/s) tiene un carácter no definitivo y, por ello, se entiende como subsanable. Este cambio de estatus puede venir motivado por alguno de los siguientes supuestos:

- Ante incumplimientos de la normativa de seguridad ferroviaria en los supuestos establecidos en la Instrucción Técnica vigente (SFO-IT.05.02.05 Actuación ante incumplimientos del marco normativo: conducción de vehículos ferroviarios por personal de empresas externas).
- No renovación de la validez de la acreditación de los Requisitos personales (Físico Médicos, Psicológicos).
- No acreditar la realización de conducción efectiva conforme a lo detallado en el *apartado 13. Mantenimiento de la Habilitación de Conducción*, lo cual anula la Capacitación Práctica y, causalmente, la Capacitación Teórica y Técnica.

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

- Finalización del vínculo jurídico entre el Conductor y Metro de Madrid a través de un contrato o cadena de contratos vigentes.
- Cambio de empresa contratante o desaparición de la empresa empleadora del Conductor.
- Suspensión laboral de la relación del Conductor con la empresa empleadora.
- Pérdida de las condiciones de la empresa empleadora del Conductor para poder contratar con Metro de Madrid.
- Pérdida temporal de alguno de los Requisitos exigidos: Físico-Médicos, Psicológicos y Personales (ej. Finalización de Permiso de Trabajo y/o Residencia).

14.2. Revocación de la Habilitación de Conducción

La revocación de la Habilitación de Conducción se entiende como definitiva y puede venir dada por alguno de los siguientes supuestos:

- Pérdida definitiva de los Requisitos exigidos para su obtención.
- Uso irresponsable o fraudulento de la Habilitación de Conducción.
- Ser reincidente en la no realización o no superación de las pruebas de consumo de drogas o alcohol.
- Falsedad documental.
- Cualquier otra que, a juicio de la Dirección de Metro de Madrid, justifique, razonadamente, la revocación de la Habilitación.

15. REACTIVACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE CONDUCCIÓN

Para que una Habilitación vuelva al estado Activa debe acreditar el cumplimiento de todos los Requisitos exigidos. La recuperación de la validez de la Habilitación se conseguirá realizando de nuevo y de forma completa, el proceso de habilitación que corresponda a cada tipo, salvo en el caso de no acreditar la realización de conducción efectiva (ver *apartado 13. Mantenimiento de la Habilitación de Conducción*) lo cual anula la Capacitación Práctica y, causalmente, la Capacitación Teórica y Técnica. En este concreto caso, siguiendo los pasos definidos en el *apartado 6. Flujos de esta Instrucción Técnica*, el ASFO notificará a la empresa externa del error

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

potencialmente subsanable y será concedido un plazo de diez (10) días naturales para demostrar la conducción real.

Excepcionalmente, la Dirección de Metro de Madrid podrá tomar en consideración el contexto en el que se hubiera producido la irregularidad y considerar la revocación como provisional y subsanable, debiendo aplicarse lo indicado anteriormente en relación con el supuesto de suspensión de la Habilitación de Conducción.

16. VALIDEZ DE LAS AUTORIZACIONES PARA CONDUCIR EN VIGOR

En la fecha de entrada en vigor de la presente Instrucción Técnica, aquellos trabajadores de empresas externas que vinieran ejerciendo labores de conducción, recogidas en el *apartado 9. Tipos de Habilitaciones de Conducción*, podrán seguir realizándolas hasta la fecha de caducidad establecida en la Acreditación de Habilitación para conducir del personal externo que tengan vigente.

17. ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE INSTRUCCIÓN TÉCNICA

Hasta la entrada en vigor de la presente Instrucción Técnica, continuará vigente la NOP.02, Habilitación de conductores de empresas externas, que se encuentra recogida en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

Una vez esta Instrucción Técnica se encuentre aprobada y en vigor, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Para aquellos contratos vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Instrucción Técnica y en el que los trabajadores estén inmersos en un proceso de habilitación y/o renovación, deberán cumplirse los siguientes requisitos:
 - Cumplimentación del Anexo 1 en el que la acreditación del cumplimiento de los requisitos psicológicos establecidos en el Anexo 5 no será obligatoria.
- Para aquellos contratos vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Instrucción Técnica y en el que aún no se ha iniciado el proceso de habilitación de los trabajadores de la empresa contratista, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

- Complimentación del Anexo 1 en el que la acreditación del cumplimiento de los requisitos psicológicos establecidos en el Anexo 5 no será obligatoria.
- Para aquellos contratos formalizados posteriormente a la entrada en vigor de la presente Instrucción Técnica y en el que aún no se ha iniciado el proceso de habilitación de los trabajadores de la empresa contratista, se aplicará lo dispuesto en esta Instrucción Técnica.

Se establece un periodo transitorio de 6 años, a contar desde la entrada en vigor de la presente Instrucción Técnica, para que todo el personal de empresas externas cuente con la Habilitación de Conducción adaptada a los requerimientos establecidos.

18. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, se informa que los datos aportados por las empresas contratistas serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la Habilitación para la Conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción del interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Será posible ejercitar, si se desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Para consultar información adicional relativa a este tratamiento entrar en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>.

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT. 05.02.04</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

19. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para aquellos vehículos en proceso de recepción, una vez que el último de los vehículos de la serie/contrato/tipo sea recepcionado, el Área responsable del contrato deberá notificar formalmente al ASFO la finalización del proceso de recepción de los vehículos y solicitar la convalidación de la habilitación del personal externo que deba seguir manteniéndola confirmando asimismo la vigencia del contrato y la fecha prevista de finalización. El ASFO convalidará la habilitación existente a la aplicable para el nuevo escenario comunicado (A2E o CE) para aquellos trabajadores externos que sean incluidos en dicha comunicación basándose en las fechas de las habilitaciones vigentes de vehículos en proceso de recepción.

20. ANEXOS

Al objeto de permitir el correcto desarrollo de la presente Instrucción Técnica, se incluyen los siguientes anexos que deberán ser utilizados conforme corresponda:

- Anexo 1. Solicitud de inscripción de trabajador externo para la obtención de la habilitación de conducción en la red explotada por Metro de Madrid.
- Anexo 2. Acreditación conocimiento de idioma.
- Anexo 3. Acreditación de cualificación académica/experiencia laboral.
- Anexo 4. Acreditación de aptitud físico-médica.
- Anexo 5. Acreditación de aptitud psicológica.
- Anexo 6. Acreditación de Capacitación Teórica-Práctica en Vehículo Ferroviario.
- Anexo 7. Habilitación de conducción de personal externo
- Anexo 8: Acreditación de jornadas anuales de conducción
- Anexo 9. Solicitud de renovación de la habilitación de conducción de trabajador externo en la red explotada por Metro de Madrid.
- Anexo 10. Listado de requisitos físico-médicos exigibles a trabajadores de empresas externas para realizar tareas de conducción en la red explotada por Metro de Madrid.
- Anexo 11. Listado de requisitos psicológicos exigibles a trabajadores de empresas externas para realizar tareas de conducción en la red explotada por Metro de Madrid.

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	SFO-IT.05.02.04 Anexo 1
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias	Versión: 2

Anexo 1: Solicitud de inscripción de trabajador externo para la obtención de la habilitación de conducción en la red explotada por Metro de Madrid.

DATOS DEL TRABAJADOR

- Apellidos y Nombre
- N.I.F./N.I.E/ID Card/ Acreditación Residencia Temporal y permiso de trabajo
- Nacionalidad
- Formación básica (última titulación o experiencia profesional equivalente a efectos laborales)
.....
- Teléfono de contacto
- Tipo de habilitación solicitada (A2E/VR2E/CE)
- Vehículo ferroviario para el que solicita formación.....
- Homologado/En proceso de Homologación en Metro de Madrid/en proceso de recepción
- Número de Matrícula de Metro de Madrid
- Propietario del Vehículo

DATOS DE LA EMPRESA

- Razón social C.I.F.
- Dirección N.º
- Código Postal Población
- Ciudad
- Persona de contacto
- Teléfono Correo electrónico.....

DATOS FISCALES DE LA EMPRESA (rellenar en el caso de que la factura se tuviese que enviar a una dirección diferente a la anterior)

- Razón social C.I.F.

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	SFO-IT.05.02.04 Anexo 1
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	Versión: 2

- Dirección N.º
- Código postal Población
- Ciudad
- Datos adicionales a incluir en la factura
- Persona de contacto
- Teléfono Correo electrónico.....

OTROS DATOS:

Servicio de Prevención o Centro homologado emisor del Certificado oficial de aptitud físico-médica:

.....

Nº Colegiado del profesional que emite el Certificado Oficial de aptitud físico-médica

.....

Centro homologado emisor del Certificado de Aptitud Psicológica

.....

Nº Colegiado del profesional que emite el Certificado de Aptitud Psicológica

.....

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Marcar con X (si aplica)	Descripción	Fecha de Emisión (si aplica)
	DNI/ID Card/Autorización Residencia Temporal y Trabajo por cuenta ajena	
	Fotografía reciente tamaño carnet	
	Certificado oficial de conocimiento suficiente del castellano	
	Declaración Responsable conforme Anexo 2 de la presente IT	
	Titulación de Bachiller/Técnico de Formación Profesional/Titulación equivalente	
	Declaración responsable experiencia profesional equivalente a efectos laborales conforme Anexo 3 de la presente IT	
	Certificado de aptitud físico-médica conforme Anexo 4 de la presente IT	
	Certificado de aptitud psicológica conforme Anexo 5 de la presente IT	
	Para vehículos ferroviarios propiedad de empresa externa, declaración Responsable de haber recibido y superado los cursos de formación teórica y práctica del vehículo ferroviario específico conforme Anexo 6 de la presente IT	

Fecha

Firma y sello

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	SFO-IT.05.02.04 Anexo 2
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias	Versión: 2

Anexo 2: Acreditación de conocimiento de idioma

Yo, D./D^a con cargo de
 en la empresa y con C.I.F
 acredito, bajo mi responsabilidad, que el/la trabajador/a D/D^a.....
 con N.I.F./N.I.E/ID Card/ Acreditación Residencia Temporal y permiso de trabajoconoce el
 español, en la medida en que es capaz de comprender la documentación escrita entregada durante los cursos, de seguir
 adecuadamente las formaciones impartidas, así como de mantener una comunicación oral efectiva, tanto en
 conversaciones telefónicas como por radioteléfono.

Lo que se comunica a los efectos pertinentes

Fecha

Firma y sello

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	<i>SFO-IT.05.02.04 Anexo 3</i>
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

Anexo 3: Acreditación de cualificación académica/experiencia laboral equivalente

Yo, D./D^a con cargo de
 en la empresa y con C.I.F
 acredito, bajo mi responsabilidad, que el/la trabajador/a D/D^a.....
 con N.I.F./N.I.E/ID Card/ Acreditación Residencia Temporal y permiso de trabajo dispone de
 (marcar conforme corresponda):

- ☐ Formación académica equivalente a titulación de Bachiller
- ☐ Formación académica equivalente a titulación de Técnico de Formación Profesional
- ☐ Experiencia Profesional equivalente a efectos laborales

Lo que se comunica a los efectos pertinentes

Fecha

Firma y sello

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	SFO-IT.05.02.04 Anexo 4
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias	Versión: 2

Anexo 4: Certificado de aptitud físico-médica

D./D^a.con nº colegiado:

Perteneciente a la plantilla del Centro Sanitario

Con CS nº

acredita que el trabajador/a D./ D^a

con N.I.F./N.I.E/ID Card/ Acreditación Residencia Temporal y permiso de trabajo.....

cumple los requisitos fijados por Metro de Madrid S.A. en el **Anexo 10: “Listado de requisitos físico-médicos exigibles a trabajadores de empresas externas para realizar tareas de conducción en la red explotada por Metro de Madrid”** con resultado de APTO.

La empresa externa se compromete a poner en conocimiento de Metro de Madrid S.A., lo antes posible, cualquier modificación sobrevenida de las condiciones físico-médicas del trabajador, cuando aquella pudiere alterar el cumplimiento por parte de este de los requisitos referidos en el citado anexo, que aquí consta acreditado, pudiendo, en caso contrario, Metro de Madrid S.A., suspender/revocar la Habilitación de Conducción.

Fecha¹

Firma y Sello

¹ El periodo comprendido entre la fecha en que se expida la acreditación y el momento en que se presente la solicitud de inscripción ante el Área de Seguridad Ferroviaria Operacional, no deberá superar, en ningún caso, los **noventa (90) días naturales**.

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	SFO-IT.05.02.04 Anexo 5
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias	Versión: 2

Anexo 5: Certificado de aptitud psicológica

D./D^a.con nº colegiado:

Perteneciente a la plantilla del Centro Sanitario

Con CS nº

acredita que el trabajador/a D./D^a.....

con N.I.F./N.I.E/ID Card/ Acreditación Residencia Temporal y permiso de trabajo.....

cumple los requisitos fijados por Metro de Madrid S.A. en el **ANEXO 11: “Listado de requisitos psicológicos exigibles a trabajadores de empresas externas para realizar tareas de conducción en la red explotada por Metro de Madrid”** con resultado de APTO.

La empresa externa se compromete a poner en conocimiento de Metro de Madrid S.A., lo antes posible, cualquier modificación sobrevenida de las condiciones psicológicas del trabajador, cuando aquella pudiere alterar el cumplimiento por parte de este de los requisitos referidos en el citado anexo, que aquí consta acreditado, pudiendo, en caso contrario, Metro de Madrid S.A., suspender/revocar la Habilitación de conducción.

Fecha¹

Firma y Sello

¹ El periodo comprendido entre la fecha en que se expida la acreditación y el momento en que se presente la solicitud de inscripción ante el Área de Seguridad Ferroviaria Operacional, no deberá superar, en ningún caso, los **noventa (90) días naturales**.

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	SFO-IT.05.02.04 Anexo 6
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias	Versión: 2

Anexo 6: Acreditación de Capacitación Teórico-Práctica en Vehículo Ferroviario.

Yo, D./D^a..... con cargo de

en la empresa y con C.I.F.

acredito, bajo mi responsabilidad, que el/la trabajador/a D/D^a.....

con N.I.F./N.I.E./ID Card/ Acreditación Residencia Temporal y permiso de trabajo

reúne la formación y capacitación necesaria para la conducción del vehículo ferroviario,

☐ Homologado/en proceso de homologación por Metro de Madrid

☐ En proceso de recepción en Metro de Madrid.

La empresa acredita que el/la trabajador/a reúne, igualmente, la formación y capacitación necesaria para el manejo y utilización de los equipos destinados a facilitar el remolque que el vehículo pudiere incorporar y que ha sido formado e informado, sobre los riesgos y medidas que el vehículo pudiere generar relacionados con la circulación.

Lo que se comunica a los efectos pertinentes

Fecha

Firma y sello

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	SFO-IT.05.02.04 Anexo 7
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias	Versión: 2

Anexo 7: Acreditación de Habilitación de conducción personal externo

Nombre y Apellidos		Fotografía
N.I.F./N.I.E./ID Card/ Acreditación Residencia Temporal y permiso de trabajo		
Empresa Contratista		
Tipo de Habilitación (A2E/VR2E/CE)		
Válida para vehículo ferroviario		
Válido para vías (Principales/Secundarias)		
Estado (Activa/Suspendida/ Revocada)		
Fecha de Caducidad (DD/MM/AAAA)		

CONDICIONES GENERALES DE UTILIZACIÓN

1. La presente autorización carece de valor alguno, si no es portada y/o mostrada por su legítimo poseedor.
2. Carece de valor alguno a efectos de identificación de su tenedor.
3. Resulta obligado portar la autorización durante la conducción y mostrarla a los empleados de Metro de Madrid, S.A. y personal de vigilancia que lo soliciten ya sea en formato físico o electrónico.
4. Metro declina cualquier tipo de responsabilidad en que, sin su expreso consentimiento, pudiera derivar la incorrecta utilización de la Autorización de Conducción, por parte de su tenedor.

* A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales.

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	SFO-IT.05.02.04 Anexo 8
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias	Versión: 2

Anexo 8: Acreditación de jornadas anuales de conducción

Yo, D./D^a con cargo de
 en la empresa y con C.I.F
 acredito, bajo mi responsabilidad, que el/la trabajador/a D/D^a.....
 con N.I.F./N.I.E/ID Card/ Acreditación Residencia Temporal y permiso de trabajo
 Ha conducido entre el (DD/MM/AAAA) y el (DD/MM/AAAA) con el vehículo¹
 para el mantenimiento de la Habilitación de Conducción (A2E/VR2E/CE²):

.....

Las siguientes jornadas:

- 1- (DD/MM/AAAA)
- 2- (DD/MM/AAAA)
- 3- (DD/MM/AAAA)
- 4- (DD/MM/AAAA)
- 5- (DD/MM/AAAA)
- 6- (DD/MM/AAAA)

Lo que se comunica a los efectos pertinentes

Fecha

Firma y sello

¹ Deberá emitirse un certificado de conducción anual de cada vehículo para el que el personal externo disponga de Habilitación de Conducción indicando las jornadas de conducción realizadas

² Habilitación A2E y VR2E mínimo de 3 jornadas/12 meses y habilitación CE mínimo de 6 jornadas/12 meses

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	SFO-IT.05.02.04 Anexo 9
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias	Versión: 2

Anexo 9: Solicitud de renovación de la habilitación de conducción de trabajador externo en la red explotada por Metro de Madrid.

DATOS DEL TRABAJADOR

- Apellidos y Nombre
- N.I.F./N.I.E/ID Card/ Acreditación Residencia Temporal y permiso de trabajo
- Fecha obtención primera Habilitación
- ¿Han transcurrido seis (6) años desde la obtención de la primera habilitación?.....
- Teléfono de contacto
- Tipo de habilitación a renovar (A2E/VR2E/CE)
- Vehículo ferroviario para el que solicita
- Homologado/En proceso de Homologación en Metro de Madrid/en proceso de recepción
.....
- Número de Matrícula de Metro de Madrid
- Propietario del Vehículo

DATOS DE LA EMPRESA

- Razón social C.I.F.
- Dirección N.º
- Código Postal Población
- Ciudad
- Persona de contacto
- Teléfono Correo electrónico.....

DATOS FISCALES DE LA EMPRESA (rellenar en el caso de que la factura se tuviese que enviar a una dirección diferente a la anterior)

- Razón social C.I.F.
- Dirección N.º
- Código postal Población

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A. Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT.05.02.04 Anexo 9</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

- Ciudad
- Datos adicionales a incluir en la factura
- Persona de contacto
- Teléfono Correo electrónico.....

OTROS DATOS:

Servicio de Prevención o Centro homologado emisor del Certificado oficial de aptitud físico-médica:

.....

Nº Colegiado del profesional que emite el Certificado Oficial de aptitud físico-médica

.....

Centro homologado emisor del Certificado de Aptitud Psicológica

.....

Nº Colegiado del profesional que emite el Certificado de Aptitud Psicológica

.....

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Marcar con X (si aplica)	Descripción	Fecha de Emisión (si aplica)
	DNI/ID Card/Autorización Residencia Temporal y Trabajo por cuenta ajena	
	Fotografía reciente tamaño carnet	
	Certificado de aptitud físico-médica conforme Anexo 4 de la presente IT	
	Certificado de aptitud psicológica conforme Anexo 5 de la presente IT	
	Para vehículos ferroviarios propiedad de empresa externa, declaración Responsable de haber recibido y superado los cursos de formación teórica y práctica del vehículo ferroviario específico conforme Anexo 6 de la presente IT	
	Acreditación de jornadas anuales de conducción efectiva conforme Anexo 8	

Fecha

Firma y sello

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT.05.02.04</i> <i>Anexo 10</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad</i> <i>Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

Anexo 10: Listado de requisitos físico-médicos exigibles a trabajadores de empresas externas para realizar tareas de conducción en la red explotada por Metro de Madrid.

Los criterios de evaluación de la capacidad psicofísica en el personal de conducción tendrán el objetivo de descartar posibles deficiencias, limitaciones, pérdidas de las funciones sensoriales, cognitivas y motoras que puedan desencadenar, de manera súbita o progresiva, incapacidad para desarrollar las tareas de conducción con seguridad.

1- Requisitos Generales

De manera general, no se deberá padecer enfermedad ni tomar medicación, drogas o sustancias que puedan provocar los siguientes efectos:

- Pérdida repentina de la conciencia;
- Disminución de la atención o concentración;
- Incapacidad repentina;
- Pérdida del equilibrio o de la coordinación;
- Limitación significativa de la movilidad.

2- Visión

- Agudeza visual lejana, con o sin corrección: 1,0; mínimo 0,5 para el ojo de menor visión;
- Lentillas correctoras máximas: hipermetropía +5, miopía –8. Se autorizarán excepciones en casos especiales y tras dictamen de un oftalmólogo. La decisión última corresponderá al médico;
- Visión próxima e intermedia: suficiente, con o sin corrección;
- Se autorizan las lentes de contacto y las gafas siempre que sean sometidas al control periódico de un especialista;
- Visión de colores normal: utilización de una prueba reconocida, como la de Ishihara, complementada con otra prueba reconocida, en caso necesario;
- Campo de visión: completo;
- Visión por los dos ojos: efectiva;
- Visión binocular: efectiva;
- Reconocimiento de señales de los colores: la prueba deberá basarse en el reconocimiento de colores por separado y no de diferencias relativas;
- Sensibilidad al contraste: buena;

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT.05.02.04</i> <i>Anexo 10</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad</i> <i>Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

- Ausencia de enfermedades degenerativas del ojo;
- Sólo se permitirán implantes oculares, queratotomías y queratectomías a condición de que sean objeto de reconocimiento a intervalos anuales o según la periodicidad decidida por el médico;
- Capacidad de resistencia al deslumbramiento; no deben existir alteraciones significativas en la capacidad de recuperación al deslumbramiento ni alteraciones de la visión mesópica.
- No están autorizadas las lentes de contacto de color ni las lentes fotocromáticas. Se autorizan las lentes con filtro UV.

3- Audición y conversación

- Audición suficiente, confirmada por un audiograma, esto es: Audición suficiente para mantener una conversación telefónica y ser capaz de oír tonalidades de alerta y mensajes de radio.
- Audiometría tonal liminar:
 - i. La pérdida auditiva no deberá ser superior a 40 dB a 500 y 1.000 Hz, en cada uno de los oídos;
 - ii. La pérdida auditiva no deberá ser superior a 45 dB a 2.000 Hz para el oído de peor conducción aérea;
 - iii. Pérdida a los 4.000 Hz. La pérdida a 4000 Hz no sobrepasará los 60 dB H.L. en ninguno de los oídos. Sólo se permitirá alcanzar los 70 dB H.L. en el oído con peor audición, cuando en el otro oído no se superen los 50 dB. H.L.
- Otras condiciones otorrinolaringológicas:
 - i. No padecer alteraciones crónicas del habla que dificulten la comunicación verbal suficientemente potente y clara.
 - ii. Ninguna anomalía del sistema vestibular. No deben existir alteraciones del equilibrio (vértigos, inestabilidad, mareo, vahído) permanentes, evolutivas o intensas, ya sean de origen otológico o de otro tipo.
 - iii. En casos especiales, está permitido el uso de prótesis auditivas.

4- Sistema locomotor

- Estado anatómico y funcional del sistema locomotor que permita la realización correcta de las tareas de su puesto de trabajo.

5- Aparato respiratorio

- No padecer enfermedad obstructiva crónica mal controlada.
- No deben existir trastornos pulmonares, pleurales, diafragmáticos y mediastínicos que determinen incapacidad funcional, valorándose el trastorno y la evolución de la enfermedad, teniendo

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT.05.02.04</i> <i>Anexo 10</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad</i> <i>Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

especialmente en cuenta la existencia o posibilidad de aparición de crisis de disnea paroxística, dolor torácico intenso u otra alteraciones que puedan influir en el ejercicio seguro de las tareas de maquinista.

- No padecer apnea del sueño, no controlada adecuadamente. Será preciso aportar informe favorable de un especialista que acredite que la afección no interfiere en el ejercicio seguro de las tareas de maquinista.

6- Sistema cardiovascular

- No padecer cardiopatías ni vasculopatías descompensadas ni miocardiopatías isquémicas en cualquiera de sus formas. En todo caso, cualquier afección que pudiera interferir en el ejercicio seguro de las tareas de maquinista, deberá aportar informe de un especialista en Cardiología.
- No padecer alteraciones del ritmo cardíaco sintomáticas y en todo caso cualquier afección que pudiera interferir en el ejercicio seguro de las tareas de maquinista, deberá aportar informe de un especialista en Cardiología.
- Las cifras de Tensión Arterial no superarán: la sistólica los 140 mm Hg y la Diastólica los 90 mm Hg.
- No padecer trombosis, embolias ni trastornos isquémicos periféricos grado II o superior de Fontaine.
- No permitido uso de marcapasos, ni cardioversores implantados.

7- Sistema nervioso

- No padecer afecciones que cursen con ataques convulsivos, temblores, incoordinación de movimientos, trastornos de la marcha, pérdidas bruscas de conocimiento o alteraciones del nivel de consciencia.
- Los afectados de ataques isquémicos transitorios deberán aportar informe favorable de un especialista en Neurología en el que se haga constar la ausencia de secuelas neurológicas.
- No deben existir accidentes isquémicos recurrentes.
- No padecer epilepsia en ninguna de sus formas.
- No deben existir alteraciones del equilibrio (vértigos, inestabilidad, mareo, vahído) permanentes, evolutivas o intensas, ya sean de origen otológico o de otro tipo.

8- Sistema endocrino

- No padecer diabetes insulín dependiente, ni diabetes tipo II con afectación sistémica o mal controlada:
- No debe existir diabetes tipo II que curse con inestabilidad metabólica que requiera asistencia hospitalaria.

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT.05.02.04</i> <i>Anexo 10</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad</i> <i>Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

- Los afectados de diabetes tipo II que precisen tratamiento farmacológico deberán aportar informe de un especialista en Endocrinología, en el que conste el control adecuado de la enfermedad y la ausencia de hipoglucemias con el tratamiento prescrito.

9- Psiquiatría

- No padecer enfermedad mental. No se deberá tener diagnóstico clínico de cualquier enfermedad o incapacidad psiquiátrica o afección, aguda o crónica, congénita o adquirida, que pudiera interferir con el ejercicio seguro de las atribuciones correspondientes a la licencia de maquinista.
- No padecer enfermedad alcohólica crónica.

10- Consumo de drogas y medicamentos

- No presentar indicios analíticos de consumo de drogas de abuso.
- No estar bajo tratamiento con sustancias psicoactivas capaces de alterar el nivel de conciencia, la capacidad de concentración, de vigilancia, el comportamiento, el equilibrio, la coordinación o la movilidad.

11- Embarazo

- Deberán aplicarse las disposiciones legales de protección de las maquinistas embarazadas. En casos de mala tolerancia o patología, el embarazo podrá ser considerado como una causa provisional y transitoria de exclusión de la maquinista.

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT.05.02.04</i> <i>Anexo 11</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad</i> <i>Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

Anexo 11: Listado de requisitos psicológicos exigibles a trabajadores de empresas externas para realizar tareas de conducción en la red explotada por Metro de Madrid.

La capacidad psicológica para el desempeño de sus tareas con criterios de seguridad se establecerá en base a la evaluación de las siguientes áreas:

1. Cognitiva (atención, concentración, memoria, razonamiento, percepción, comunicación).
 - a. Capacidad de control y gestión de los recursos cognitivos y atencionales suficiente, con un rendimiento superior al punto de corte establecido en las especificaciones de las pruebas de referencia, para al menos las siguientes tareas:
 - i. Funciones ejecutivas. Rendimiento en tareas de actualización, monitorización y alternancia.
 - ii. Concentración. Rendimiento en tareas de atención sostenida y vigilancia psicomotora.
 - b. Capacidad cognitiva general y aptitud viso-espacial suficiente, con un rendimiento superior al punto de corte establecido en las especificaciones de las pruebas de referencia para al menos las siguientes tareas:
 - i. Aptitud espacial dinámica. Rendimiento en tareas de orientación y percepción de velocidad relativa.
 - ii. Memoria. Rendimiento en tareas amplitud de memoria a corto plazo viso-espacial y verbal.
2. Psicomotora (velocidad de reacción, coordinación psicomotora). Velocidad de reacción y procesamiento y capacidad de coordinación suficientes, con un rendimiento superior al punto de corte establecido en las especificaciones de las pruebas de referencia para al menos las siguientes tareas:
 - a. Coordinación psicomotora. Rendimiento en tareas de coordinación manual o bimanual.
 - b. Velocidad de reacción. Rendimiento en tareas de tiempo de reacción múltiple o múltiple con discriminación.
3. Comportamiento-Personalidad (autocontrol emocional, fiabilidad comportamental, responsabilidad, psicopatología, autonomía).
 - a. Ausencia de patrones de comportamiento inestables, con tendencia al riesgo y a la búsqueda de sensaciones. Puntuaciones por debajo del punto de corte establecido en las pruebas de referencias para al menos los siguientes rasgos:
 - i. Búsqueda de sensaciones. Evaluada mediante al menos una prueba conductual objetiva.
 - ii. Tendencia al riesgo. Evaluada mediante al menos una prueba conductual objetiva.

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>

	<i>INSTRUCCIÓN TÉCNICA</i>	<i>SFO-IT.05.02.04</i> <i>Anexo 11</i>
	HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE EMPRESAS EXTERNAS PARA REALIZAR TAREAS DE CONDUCCIÓN EN LA RED EXPLOTADA POR METRO DE MADRID	
	<i>Soporte a la Gestión de la Seguridad</i> <i>Gestión de Competencias</i>	<i>Versión: 2</i>

- iii. Percepción de control. Evaluada mediante al menos una prueba conductual objetiva.
- iv. Estabilidad emocional. Evaluada mediante al menos una prueba de auto-informe.
- b. Presencia de patrones de comportamiento organizados, con elevada orientación al logro y cordialidad en el trato y la comunicación. Puntuaciones por encima del punto de corte establecido en las pruebas de referencias para al menos los siguientes rasgos:
 - i. Amabilidad. Evaluada mediante al menos una prueba de auto-informe.
 - ii. Responsabilidad. Evaluada mediante al menos una prueba de auto-informe.
- c. Psicopatología. Ausencia de síntomas o indicadores de riesgo para las patologías con efectos sobre la atención y la vigilancia, con puntuaciones en escalas de valoración de síntomas por debajo del punto de corte establecido en las especificaciones de las pruebas de referencia en las siguientes dimensiones:
 - i. Psicoticismo. Evaluada mediante al menos una prueba de auto-informe o entrevista estructurada.
 - ii. Alteración del estado de ánimo. Evaluada mediante al menos una prueba de auto-informe o entrevista estructurada.
 - iii. Ansiedad. Evaluada mediante al menos una prueba de autoinforme o entrevista estructurada.
 - iv. Trastornos del sueño. Evaluada mediante al menos una prueba de auto-informe o entrevista estructurada.

A los efectos previstos en la vigente normativa sobre protección de datos personales, le informamos que los datos aportados por Vd. serán tratados bajo la responsabilidad de Metro de Madrid, S.A., con la finalidad de gestionar la habilitación para la conducción de personas no vinculadas laboralmente a Metro de Madrid, S.A.

Esta actividad de tratamiento de datos se realiza para la satisfacción de interés legítimo de Metro de Madrid de salvaguardar la seguridad de personas e infraestructuras, así como para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas competentes en materia sanitaria, de salud laboral y prevención de riesgos laborales. Puede ejercitar, si lo desea, los derechos contemplados en la normativa vigente que, en su caso, pudieran corresponder, de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad de los datos.

Puede consultar información adicional relativa a este tratamiento en la página web de Metro de Madrid S.A.: <https://www.metromadrid.es/es/contacto/proteccion-de-datos-personales>